



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional Nº 187 - 2022-GORE-ICA/GR

Ica, 06 JUL. 2022

Visto, la Nota N° 217-2022-GORE.ICA-DIRESA-DG/OEPE-UPI, mediante el cual la Unidad Ejecutora 400 Salud Ica solicita transferencia presupuestal en la Genérica 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional 0418-2021-GORE-ICA de fecha 30 de Diciembre del 2021, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2022, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, mediante el Memorando N° 817-2022-GORE.ICA-GRINF la Gerencia Regional de Infraestructura perteneciente a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central realiza la Transferencia a la Unidad Ejecutora 400 Salud Ica por el Importe de S/ 320 070.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL SETENTA Y 00/100 SOLES); para el financiamiento del Proyecto Genérico 2001621: ESTUDIOS DE PRE-INVERSIONES, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, el Artículo 47°, numeral 47.1 del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica: ***“Las demanda adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Publico deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal en el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público”;***

Que, el literal a) del artículo 27° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, establece el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional; y de conformidad con la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 “Directiva para la



Gobierno Regional de Ica



Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático

Autorizar una modificación presupuestaria (entre Unidades Ejecutoras) en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados
RUBRO : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones



DE LA(S) :

UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Ica

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos

PROYECTO : 2001621 Estudios de Pre - Inversión

ACTIVIDAD : 6000032 Estudios de Pre - Inversión

FUENTE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados

6 GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

320 070.00

320 070.00

TOTAL S/ 320 070.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 320 070.00

TOTAL PLIEGO S 320 070.00

A LA(S) :

UNIDAD EJECUTORA : 400 Salud Ica

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos

PROYECTO : 2001621 Estudios de Pre - Inversión

ACTIVIDAD : 6000032 Estudios de Pre - Inversión

FUENTE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados





Gobierno Regional de Ica



6 GASTO DE CAPITAL	320 070.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	320 070.00
TOTAL S/	320 070.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	320 070.00
TOTAL PLIEGO S	320 070.00

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a la (s) respectiva(s) Unidad (es) Ejecutora (s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada uno de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluya la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 4º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL



